

**CIRCULAR NUMERO – 6 - TEMPORADA 2019/2020****REPARTO SUBVENCION RD/5/2015-DERECHOS TELEVISIVOS DE LA TEMPORADA 2018/2019**

El artículo 6º del RD/5/2015 de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional, estableció que un 1% de la cantidad obtenida por la comercialización de los derechos audiovisuales del fútbol profesional se entregaría a la R.F.E.F., para la promoción del fútbol aficionado. Asimismo en el último párrafo de este artículo se recoge que, “El gobierno determinará reglamentariamente las finalidades y los criterios de reparto de esa cantidad entre las federaciones de ámbito territorial, en función del número de licencias”.

En consecuencia, fue necesario esperar esta “determinación reglamentaria”, que vino a través del “Real Decreto 2/2018, de 12 de enero, por el que se dictan determinadas normas de desarrollo del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional”, y que establece en su artículo 6º el destino de los ingresos por parte de la Federaciones de ámbito autonómico.

Establecido el marco normativo, la R.F.E.F. comunicó a esta Federación que el importe que le correspondía **por la temporada 2018/2019** era de **902.569,29€** y el Comité Ejecutivo, en cumplimiento de las finalidades recogidas en el precitado artículo 6º del Real Decreto 2/2018, decidió efectuar el reparto de esta cantidad, destinando el **98,63 %** de la misma, al cumplimiento del apartado a) y por tanto a su reparto entre los clubs de futbol sala y futbol femenino de ámbito nacional y a la compra de balones de fútbol y fútbol sala y al cumplimiento de los apartados b) y f) y por tanto a su reparto entre los clubs de ámbito regional de futbol campo y futbol sala, tanto masculinos como femeninos, destinando el **0.013 %** restante, al cumplimiento del punto g).

Este reparto entre los clubs afectados se ha realizado, en el caso de los clubs de ámbito nacional, tanto de futbol sala como de futbol femenino, en una cantidad fija y en el caso de los equipos de ámbito regional de cualquier especialidad, en función de los kilómetros recorridos, **en la temporada 2018/2019**, a razón de 0,50 € el kilómetro recorrido para los equipos participantes en la competición de Primera División Regional de Aficionados de Fútbol y Fútbol Sala y a 0,70 € el kilómetro recorrido para los equipos participantes en el resto de competiciones Regionales.

Merced a este reparto y a lo estipulado en el segundo párrafo del punto 2 del artículo 5º del Real Decreto 2/2018, de 12 de enero, se hace público el destino de las cantidades recibidas por esta Federación.

171.000,00€, para el cumplimiento del punto a) Apoyar la participación en competiciones oficiales de ámbito estatal, autonómico o territorial, de fútbol y de fútbol sala de equipos adscritos a clubes no profesionales, o que no sean dependientes o filiales de los participantes en competiciones oficiales de carácter profesional;

EQUIPOS PARTICIPANTES EN COMPETICIONES CON EQUIPOS DE OTRAS FEDERACIONES			
COMPETICION	EQUIPOS DE CASTILLA Y LEON	CANTIDAD POR EQUIPO	TOTAL
<i>Segunda División Nacional Femenina</i>	4	18.000,00	72.000,00
<i>Segunda División Nacional B de Futbol Sala</i>	8	9.000,00	72.000,00
<i>Segunda División Nacional Femenina de Fútbol Sala</i>	3	9.000,00	27.000,00
TOTAL			171.000,00

567.375,88 €, para el cumplimiento de los puntos b) y f).

b) promover el desarrollo e implantación del fútbol femenino;

f) promover el desarrollo e implantación del fútbol aficionado en el territorio de cada Federación de ámbito autonómico;



EQUIPOS PARTICIPANTES EN COMPETICIONES CON EQUIPOS DE ESTA FEDERACION			
COMPETICION	KM. RECORRIDOS	€. POR KM.	CANTIDAD
Primera Regional de Aficionados	173.015,20	0,50	86.507,60
Primera Regional de Juveniles	130.427,20	0,70	91.299,04
Primera Regional de Cadetes	65.037,20	0,70	45.526,04
Primera Regional de Infantiles	66.340,40	0,70	46.438,28
Primera Regional Femenina	51.264,80	0,70	35.885,36
Segunda Regional Femenina	53.055,60	0,70	37.138,92
Tercera División Nacional de Futbol Sala	71.775,60	0,70	50.242,92
División de Honor Juvenil de Futbol Sala	93.789,60	0,70	65.652,72
Primera Regional de Aficionados FS	10.184,00	0,50	5.092,00
Primera Regional de Cadetes FS	79.249,60	0,70	55.474,72
Primera Regional de Infantiles FS	33.154,00	0,70	23.207,80
Primera Regional Femenina FS	35.586,40	0,70	24.910,48
TOTAL	862.879,60		567.375,88

164.193,41 €., para el cumplimiento de los puntos a) (enunciado anteriormente/balones) y g).

g) promover el respeto y los valores en el fútbol aficionado, desarrollar actividades para garantizar la integridad de las competiciones deportivas e impulsar medidas de prevención de la violencia en el deporte.

CANTIDAD ASIGNADA A F.C. y L.F. (18-19)	902.569,29
EQUIPOS PARTICIPANTES COMPETICION NACIONAL	171.000,00
EQUIPOS PARTICIPANTES COMPETICION REGIONAL	567.375,88
PROGRAMAS FEDERATIVOS	164.193,41
1.- Material Deportivo (Balones)	151.875,61
2.- Programa Deportivity	12.317,80

Lo que se comunica para general y público conocimiento y los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, 29 de agosto de 2019.

Francisco MENENDEZ GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Marcelino S. MATÉ MARTÍNEZ